

SECRETARIA DE ENERGIA

EXTRACTOS de las asignaciones petroleras A-086-56, A-089-54, A-089-55, A-090-54, A-090-55, A-091-55 y A-091-56, otorgadas en favor de Pemex-Exploración y Producción.

La Secretaría de Energía, por conducto de la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, con fundamento en los artículos 27, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., primer párrafo, 4o., primer párrafo, y 5o., primer párrafo, de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 14 y 15 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 33 fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción III, inciso a, 5, fracción II, y 21, fracciones I y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y 4 y 5, de las Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de Asignaciones Petroleras, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2010.

Considerando

Que el organismo PEMEX-Exploración y Producción presentó ante esta Secretaría la solicitud para los Proyectos "Campeche Oriente, Desarrollo de Campos Ixtal-Manik, Campeche Poniente, Evaluación del Potencial Campeche Poniente Terciario, Chuc, Ayin-Alux, Crudo Ligero Marino, Gas del Terciario, Och-Uech-Kax, Desarrollo de Campos Costero Terrestre, Campeche Oriente Terciario, Coatzacoalcos, Golfo de México B y Caan" de la asignación en el área identificada con el números 086-56, 089-54, 089-55, 090-54, 090-55, 091-55 y 091-56.

Que la Secretaría de Energía, escuchado la opinión de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, ha llevado a cabo el otorgamiento de la Asignación Petrolera a que se refiere el considerando inmediato anterior, por lo cual es procedente la publicación del extracto de la misma, de conformidad con el Artículo 15, último párrafo del Reglamento.

Que el artículo 7 de las Disposiciones Administrativas establece los elementos que debe contener el extracto del título de asignación petrolera a ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto, se publica lo siguiente:

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-086-56

La Secretaría de Energía otorgó el día 21 de septiembre de 2012, en favor de PEMEX Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-086-56.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos de Exploración Golfo de México B y Coatzacoalcos, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir de su otorgamiento.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-089-54

La Secretaría de Energía otorgó el día 21 de septiembre de 2012, en favor de PEMEX Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-089-54.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos de Exploración Campeche Oriente, Golfo de México B, Campeche Poniente y Evaluación del Potencial Campeche Poniente Terciario, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de ocho (8) años a partir de su otorgamiento.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-089-55

La Secretaría de Energía otorgó el día 21 de septiembre de 2012, en favor de PEMEX Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-089-55.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos de Exploración Campeche Poniente, Evaluación del Potencial Campeche Poniente Terciario y de Explotación Ayin-Alux, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por PEMEX. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir de su otorgamiento.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-090-54

La Secretaría de Energía otorgó el día 21 de septiembre de 2012, en favor de PEMEX Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-090-54.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos de Exploración Campeche Oriente, Campeche Poniente, Evaluación del Potencial Campeche Poniente Terciario, de Explotación Chuc y Desarrollo de Campos Ixtal-Manik, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por PEMEX. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir de su otorgamiento

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-090-55

La Secretaría de Energía otorgó el día 21 de septiembre de 2012, en favor de PEMEX Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-090-55.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos de Campeche Poniente, Evaluación del Potencial Campeche Poniente Terciario, de Explotación Chuc, Gas del Terciario, Och-Uech-Kax e Integral Crudo Ligero Marino, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por PEMEX. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir de su otorgamiento

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-091-55

La Secretaría de Energía otorgó el día 21 de septiembre de 2012, en favor de PEMEX Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-091-55.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos de Exploración Evaluación del Potencial Campeche Oriente Terciario, Campeche Oriente, Campeche Poniente, Evaluación del Potencial Campeche Poniente Terciario, de Explotación Chuc y Caan, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por PEMEX. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir de su otorgamiento

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-091-56

La Secretaría de Energía otorgó el día 21 de septiembre de 2012, en favor de PEMEX Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-091-56.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos de Exploración Evaluación del Potencial Campeche Oriente Terciario, de Explotación Chuc, Desarrollo de Campos Costero Terrestre, Gas del Terciario e Integral Crudo Ligero Marino, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras y trabajos destinados a la extracción de petróleo y gas natural, y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación de tales hidrocarburos incluyendo las actividades de proceso, transporte y almacenamiento, anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por PEMEX. La vigencia de la Asignación es de treinta (30) años a partir de su otorgamiento.

México, D.F., a 10 de octubre de 2012.- El Director General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, **Guillermo Ignacio García Alcocer**.- Rúbrica.